



RESOLUCIÓN
PLAN ANUAL DE CONTRATACIÓN PÚBLICA 2021
PAC-DD09D22P-001-2021
DIRECCIÓN DISTRITAL 09D22 PLAYAS – SALUD

La Mgs. Patricia Elizabeth Álvarez Chong en calidad de Directora de la Dirección Distrital 09D22 Playas – SALUD, de conformidad con la Acción de Personal Nro. 510-GITH-CZS5-2018 de fecha 12 de julio de 2017, que la designa como Máxima Autoridad de la Institución y le delega expresamente la facultad de realizar procesos de contratación pública.

CONSIDERANDO

- QUE,** la Constitución de la República del Ecuador establece en el artículo 288 *"Las compras públicas cumplirán con criterios de eficiencia, transparencia, calidad, responsabilidad ambiental y social. Se priorizarán los productos y servicios nacionales, en particular los provenientes de la economía popular y solidaria, y de las micro, pequeñas y medianas unidades productivas"*;
- QUE,** en el suplemento del Registro Oficial N° 395 del 4 de agosto del 2008, se encuentra promulgada la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, la misma que determina los procedimientos de contratación a ser aplicados en todas las instituciones del sector público;
- QUE,** mediante decreto ejecutivo N° 1700 del 30 de abril del 2009, se expidió el nuevo Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, publicada en el suplemento del Registro Oficial N° 588 del 12 de mayo del 2009;
- QUE,** la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, establece y determina los principios y normas que regula los procedimientos de contratación para la adquisición o arrendamiento de bienes, ejecución de obras y prestación de servicios, incluidos los de consultoría que realicen las Instituciones del Sector Público comprendidas en el Artículo 225 de la Constitución.
- QUE,** el artículo 4 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública establece: *"Para la aplicación de esta Ley y de los contratos que de ella deriven, se observarán los principios de legalidad, trato justo, igualdad, calidad, vigencia tecnológica, oportunidad, concurrencia, transparencia, publicidad y, participación nacional"*;
- QUE,** la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública artículo 22 establece que, *"las Entidades Contratantes, para cumplir con los objetivos del Plan Nacional de Desarrollo, sus objetivos y necesidades institucionales, formularán el Plan Anual de Contratación con el presupuesto correspondiente, de conformidad a la planificación plurianual de la Institución..."*; y, en el mismo artículo segundo inciso, *"...será publicado obligatoriamente en la página web de la Entidad Contratante dentro de los quince (15) días del mes de enero de cada año e interoperará con el portal COMPRAS PÚBLICAS..."*;





QUE, El Artículo 25 del Reglamento de aplicación de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación en el cual manifiesta “...Hasta el 15 de enero de cada año, la máxima autoridad de cada entidad contratante o su delegado, aprobará y publicará el Plan Anual de Contratación (P.A.C.), el mismo que contendrá las obras, bienes o servicios incluidos los de consultoría que se contratarán durante ese año, en función de sus respectivas metas institucionales y de conformidad a lo dispuesto en el artículo 22 de la Ley”;

QUE, el Reglamento de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública artículo 26 establece “El contenido del Plan Anual de Contratación estará vinculado con los objetivos del Plan Nacional de Desarrollo o de planes regionales, provinciales, locales o institucionales y contendrá, por lo menos, la siguiente información:

1. Los procesos de contratación que se realizarán en el año fiscal;
2. Una descripción del objeto de las contrataciones contenidas en el Plan, suficiente para que los proveedores puedan identificar las obras, bienes, servicios o consultoría a contratarse;
3. El presupuesto estimativo de los bienes, servicios y obras a adquirir o contratar; y,
4. El cronograma de implementación del Plan”;

QUE, la Asamblea Nacional mediante ley sin número publicada en el Segundo Suplemento del Registro Oficial N° 100 del 14 de octubre del 2013, expidió la Ley Orgánica Reformatoria a la Ley Orgánica del Sistema Nacional de contratación Pública;

QUE, el inciso segundo del artículo 25 del Reglamento General de la Ley Orgánica del sistema Nacional de Contratación Pública establece que “el Plan Anual de Contratación podrá ser reformado por la máxima autoridad, mediante resolución debidamente motivada, la misma que junto con el plan reformado será publicado en el portal www.compraspublicas.gob.ec”; en concordancia con el artículo 22 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública;

QUE, con todos los antecedentes de hecho y de derecho, en uso de sus facultades Constitucionales y Legales;

RESUELVE:

Art. 1.- Aprobar y autorizar la adquisición de bienes y contratación de servicios que se requieren para ejecutar las actividades de la Dirección Distrital 09D22 Playas – SALUD, que constan en el Plan Anual de Contratación 2021.

Art. 2.- Publicar el Plan Anual de Contrataciones de la Dirección Distrital 09D22 Playas – SALUD en el portal www.compraspublicas.gob.ec, bajo el procedimiento y formatos que para el efecto expida el Sistema Nacional de Contratación Pública (SERCOP).





Art. 3.- La presente resolución entrará en vigencia a partir de su suscripción; y, de su correcta aplicación encárguese a la Unidad Administrativa – Financiera, a través de Adquisiciones y Compras Públicas en coordinación con Financiero, Administrativo y Asesoría Jurídica,

Dado y firmado en el despacho de la Dirección Distrital 09D22 Playas - SALUD, a los quince días del mes de enero del año dos mil veintiuno.

Mgs. Patricia Elizabeth Álvarez Chong
DIRECTORA DISTRITAL
09D22 PLAYAS – SALUD

Revisado por:	Ab. Luis Cruz Rodríguez ANALISTA DE ADQUISICIONES	15/01/2021	
Elaborado por:	Ing. Aldo Herrera Alvarado ANALISTA DE ADQUISICIONES	15/01/2021	



PLAN ANUAL DE COMPRAS

Por favor no modifique la estructura del archivo para subir al sistema Módulo Facilitador de la Contratación Pública

RUC_ENTI 0968505570001

INFORMACIÓN DE LA PARTIDA PRESUPUESTARIA								INFORMACIÓN DETALLADA DE LOS PRODUCTOS																
EJERCICIO	UDAF	ÓRGANO GESTOR	CENTRO GESTOR	POSICIÓN PRESUPUESTARIA	ÁREA FUNCIONAL	FONDO	PROYECTO	CÓDIGO CATEGORÍA CPC A NIVEL 9	TIPO COMPRA (Bien, obras, servicio o consultoría)	DETALLE DEL PRODUCTO (Descripción de la contratación)	CANTIDAD ANUAL	UNIDAD (metro, litro etc)	COSTO UNITARIO (Dólares)	CUATRIMESTRE 1 (marcar con una S en el cuatrimestre que va a)	CUATRIMESTRE 2 (marcar con una S en el cuatrimestre que va a)	CUATRIMESTRE 3 (marcar con una S en el cuatrimestre que va a)	TIPO DE PRODUCTO (normalizado o / no normalizado)	CATÁLOGO ELECTRONICO (si/no)	PROCEDIMIENTO SUGERIDO (son los procedimientos de contratación)	FONDOS BID (si/no)	NÚMERO CÓDIGO DE OPERACIÓN DEL PRESTAMO BID	NÚMERO CÓDIGO DE PROYECTO BID	TIPO DE RÉGIMEN (común, especial)	TIPO DE PRESUPUESTO (proyecto de inversión, gasto)
2021	0513	105130500516	S08100	530209	01092100	001000000	000	853300012	SERVICIO	SERVICIO	1	UNIDAD	47995,74	S			NORMALIZ	SI	CATALOG	NO			COMUN	GASTO CORRIENTE
2021	0513	105130500516	S08100	530235	01092100	001000000	000	632300212	SERVICIO	SERVICIO	1	UNIDAD	19835,2	S			NORMALIZ	SI	CATALOG	NO			COMUN	GASTO CORRIENTE
2021	0513	105130500516	S08100	530208	01092100	001000000	000	852500021	SERVICIO	TRES PUN	1	UNIDAD	39648	S			NORMALIZ	NO	SUBASTA	NO			COMUN	GASTO CORRIENTE